

# Seguro de Responsabilidad Civil Oficinas y Negocios

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



**Aseguradora:** Hiscox SA, sucursal en España  
Regulada por la CAA y la DGSFP.  
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro consiste en cubrir su responsabilidad civil ante posibles daños materiales y/o personales y perjuicios derivados del desarrollo de su actividad profesional.



### ¿Qué se asegura?

#### Principales coberturas

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que se reciba por:

- ✓ **Responsabilidad Civil de Explotación:** por daños materiales y/o personales y los perjuicios consecuenciales causados a terceros en el desarrollo de su actividad. Se incluyen, entre otros, reclamaciones por actos y omisiones que causa responsabilidad por daños por incendio, explosión y aguas tanto dentro como fuera del inmueble donde realiza la actividad, por la contratación de contratistas, subcontratistas autorizados o personal autónomo, por el transporte de y/o las mercancías transportadas, por operaciones de carga y descarga, por contaminación accidental del suelo, aguas etc.
- ✓ **Responsabilidad Civil Patronal:** por los daños personales y perjuicios consecuenciales causados a sus empleados debido a accidentes de trabajo de los que Usted sea responsable civil.
- ✓ **Responsabilidad Civil de Productos, trabajos terminados y /o servicios prestados:** por los daños materiales y/o personales y los perjuicios consecuenciales causados por productos fabricados, comercializados o distribuidos o por los trabajos realizados o servicios prestados por usted.
- ✓ **Gastos de defensa y fianzas:** por las costas y gastos judiciales o extrajudiciales así como en su caso por las fianzas judiciales que se le puedan exigir, en relación a siniestros en materia de responsabilidad civil cubiertos.

En caso de siniestro abonaremos hasta el límite de indemnización indicado en las Condiciones Particulares.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Principales riesgos excluidos

- ✗ Dolo o culpa grave.
- ✗ Pago de multas y sanciones o las consecuencias de su impago.
- ✗ Daños causados a bienes sobre o con los que esté trabajando.
- ✗ Responsabilidades asumidas contractualmente por usted que superen su estricta responsabilidad civil que hubiera existido en ausencia de dichos pactos.
- ✗ Daños y/o responsabilidades que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio, salvo que la póliza establezca lo contrario.
- ✗ Daños sufridos por vehículos portadores durante el transporte.
- ✗ Para la actividad de albañilería y construcción, reclamaciones por trabajos o servicios relativos a obras por importe superior a 1 millón de euros.
- ✗ La Responsabilidad Civil de administradores, directivos y consejeros.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones por hechos ocurridos y reclamados durante el periodo de seguro.
- ! **Franquicia:** En caso de siniestro aplicará la franquicia prevista en las Condiciones Particulares. La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



### ¿Dónde estoy cubierto?

**Ámbito Territorial:** En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

La cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se limita a siniestros ocurridos en la Unión Europea y Andorra, pero únicamente si han sido reclamados ante la jurisdicción española.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario pueden desencadenar una falta de cobertura.
- Comunicar tan pronto como sea posible cualquier cambio o modificación respecto a la información facilitada.
- Comunicar el número de empleados de los periodos vencidos, en el plazo máximo de 30 días a partir de cada vencimiento anual.
- Notificar a la aseguradora cualquier reclamación potencial o pérdida potencial tan pronto como sea posible y siempre dentro de los 7 días posteriores a su conocimiento, detallando la máxima información en relación a la pérdida, reclamantes, importe y demás información adicional.
- Notificar a la aseguradora cualquier reclamación o pérdida tan pronto como sea posible, y siempre dentro de los 7 días posteriores a su conocimiento.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.